CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Héctor Ángel Arcila presta el servicio público educativo y, en desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, requiere fortalecer los procesos de formación integral de los estudiantes mediante la realización de actividades artísticas, culturales y ambientales que promuevan la participación de la comunidad educativa y el reconocimiento de la identidad cultural del territorio.

Para el desarrollo de estas actividades, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la dirección, producción y coordinación, así como la participación de artistas nacionales, talleristas, formadores, sabedores y personal de comunicaciones. Adicionalmente, se requiere disponer de equipos de sonido, iluminación y tarima que permitan el adecuado desarrollo de las presentaciones y actividades programadas.

La contratación resulta conveniente, pues permite contar oportunamente con los servicios artísticos, pedagógicos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos educativos y culturales de la Institución.

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad se atenderá mediante la prestación de servicios de apoyo a la dirección, producción y coordinación de actividades, participación de artistas nacionales, talleristas, formadores y sabedores, servicios de comunicación, y disponibilidad de sonido, iluminación, equipos especializados y tarima, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establezcan en los estudios previos y la propuesta aceptada.

Teniendo en cuenta que la cuantía del contrato es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el próceso contractual se adelantará de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la organización, coordinación y desarrollo de actividades pedagógicas, artísticas y culturales de la Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, incluyendo los componentes técnicos y logísticos necesarios para su adecuada ejecución, con el fin de fortalecer los procesos de formación integral y la participación de la comunidad educativa.

Obligaciones del contratista seleccionado:

1. Disponer del personal necesario para apoyar la dirección, producción, organización y coordinación de las actividades pedagógicas, artísticas y culturales programadas por la Institución Educativa.

2. Garantizar la participación de artistas nacionales en las presentaciones artísticas y culturales contempladas dentro de las actividades institucionales.

3. Disponer del personal requerido para desarrollar talleres y actividades de formación artística y cultural.

4. Prestar servicios de apoyo a las comunicaciones, mediante personal encargado de la elaboración y difusión de contenidos informativos y promocionales relacionados con las actividades programadas.

5. Garantizar la disponibilidad, instalación, operación y retiro de los equipos de sonido y demás elementos técnicos especializados requeridos para el desarrollo de las actividades.

6. Garantizar la disponibilidad, instalación y desmontaje de la tarima requerida para la realización de las presentaciones artísticas y culturales, observando las condiciones técnicas y de seguridad correspondientes.

Plazo: veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de Entrega: El contrato será ejecutado en el corregimiento de La Florida, municipio de Pereira, Risaralda.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor estimado del contrato se estableció con fundamento en el proyecto presentado al Ministerio de Cultura.

De acuerdo con el análisis efectuado y las condiciones económicas y técnicas evaluadas, el valor del contrato se establece en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.293.600** pagaderos en un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los documentos requeridos para el pago.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

Atendiendo la naturaleza y características del objeto de contratación, se identifican los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las diferentes etapas del proceso contractual, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para prevenir su ocurrencia y mitigar sus efectos.

4. RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

a. Que la documentación presentada por el oferente resulte incompleta, inconsistente, vencida o no cumpla con los requisitos establecidos para la contratación.

b. Que el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida la celebración del contrato.

c. Que la propuesta económica no corresponda a los servicios, componentes y condiciones técnicas requeridas por la Institución Educativa.

5. RIESGOS EN LA FASE CONTRACTUAL:

a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones relacionadas con la dirección, producción, coordinación y desarrollo de las actividades contratadas.

b. Retrasos en la ejecución de las actividades que afecten la programación institucional.

c. Inasistencia o falta de disponibilidad del personal artístico, formativo o de comunicaciones requerido para la prestación de los servicios.

d. Fallas en el funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación y demás elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades.

e. Deficiencias en la instalación, funcionamiento o desmontaje de la tarima y los equipos técnicos, que puedan afectar el desarrollo de las actividades o generar riesgos para los participantes.

f. Prestación de servicios que no correspondan a las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.

g. Ausencia o insuficiencia de informes, evidencias y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento contractual y tramitar el pago.

6. RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

a. Identificación posterior de incumplimientos o deficiencias en los servicios prestados que no hayan sido advertidos durante la ejecución contractual.

b. Reclamaciones derivadas de daños a bienes o afectaciones a terceros atribuibles a la ejecución de las actividades contratadas.

c. Falta de entrega de los informes, evidencias y documentos necesarios para el cierre y archivo del expediente contractual..

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La oferta seleccionada para el contrato será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad para la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección se tendrán como elementos de ponderación la experiencia e idoneidad del oferente en la prestación del servicio requerido, así como el menor valor de la oferta económica para las cantidades y condiciones requeridas por la Institución, siempre que se dé cumplimiento integral a los requisitos técnicos y documentales establecidos para el proceso.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira, a los 22 días de octubre de 2026.

RAMIRO EDGARDO PERDOMO ARIAS
Rector